

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

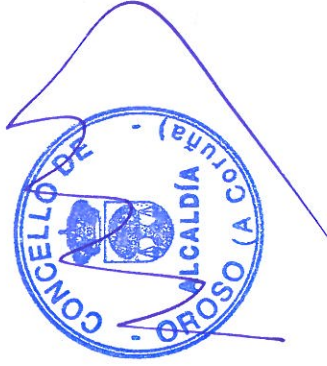
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE OROSO

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1 OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Será objeto del presente Concurso público la contratación del Servicio de Limpieza en los Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Oroso relacionados a continuación, dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: COLEGIO PÚBLICO DE SIGÜEIRO Y AMPLIACIÓN
LOTE 2: ESCUELA UNITARIA DE ESTACIÓN VILACIDE
LOTE 3: ESCUELA UNITARIA DE TRASMONTE
LOTE 4: ESCUELA UNITARIA SENRA
LOTE 5: ESCUELA UNITARIA VILARROMARIZ
LOTE 6: ESCUELA VILAR DE ARRIBA
LOTE 7: JUZGADO DE PAZ
LOTE 8: LOCAL SOCIAL (Rúa do Deporte)
LOTE 9: LOCAL SOCIAL DE SIGÜEIRO
LOTE 10: POLIDEPORTIVO Y VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL SIGÜEIRO
LOTE 11: OFICINA DE URBANISMO
LOTE 12: EDIFICIO MULTIUOSOS
LOTE 13: CENTRO DEPORTIVO DE SIGÜEIRO

- 1.2 El Servicio se realizará con el alcance y según los requisitos y condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas adjunto.

Código CPV: 90911000-6, 90919000-2

- 1.3 A tenor de lo dispuesto en el art. 22 LCSP, se hace necesario acudir a la contratación administrativa externa, dado el carácter y naturaleza de las necesidades expuestas, así como a la falta de adecuación de los medios personales y materiales con los que cuenta este ayuntamiento para ejecutar el objeto del contrato descrito anteriormente.

2 RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1 El presente contrato tiene carácter administrativo de servicios al amparo del artículo 10 y 19 de la ley de contratos del sector público 30/2007 y se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos que se acompañan a los mismos.

- 2.2 Para todo lo no previsto en ellos se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa enumerada sin carácter restrictivo a continuación:

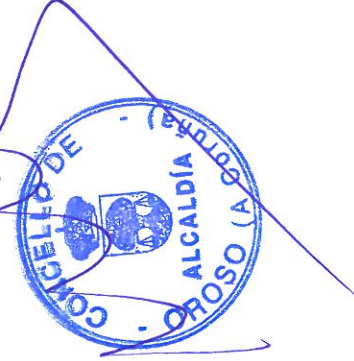
DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,
Dalmiro Núñez Méndez



- Ley de contratos del sector público 30/2007.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas.

2.3 Podrá aplicarse cualquier otro tipo de reglamentos, normas o instrucciones oficiales de derecho administrativo que puedan afectar al objeto del concurso.

2.4 Igualmente tendrán carácter contractual y vincularán al contratista las determinaciones contenidas en la Memoria Técnica que presente en el sobre C.

2.5 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

3 REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

3.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, que tengan plena capacidad de obrar, y acreditando su solvencia técnica y profesional de conformidad con el presente pliego no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de LCSP y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Esta relación deberá deducirse de cualquiera de los documentos que el pliego exige a los licitadores para acreditar su personalidad y capacidad o, en su defecto, de los que adicionalmente decida aportar el licitador y sean considerados suficientes por el órgano de contratación.

4 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA

4.1 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 67 de la ley de contratos del sector público 30/2007, la solvencia técnica y económica se acreditará mediante cualquiera los siguientes medios:

- Certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de disposición de clasificación suficiente y vigente, que habilita para contratar trabajos del Grupo U (Servicios generales), Subgrupo I (Servicios de Limpieza en general), Categoría A o superior.

5 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

5.1 Serán de cuenta del contratista, los siguientes gastos:

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



- 5.1.1 Los de anuncios que genere con un máximo de 1.000 euros, los preparatorios y de formalización del contrato, como consecuencia de la publicación en los boletines oficiales y periódicos correspondientes.
- 5.1.2 Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- 5.1.3 La formalización pública de la adjudicación del contrato si así lo pidiere el adjudicatario.

6 DURACIÓN

- 6.1 El plazo de ejecución del servicio será de dos años contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogables por anualidades hasta un máximo total de cuatro años (2 + 2), incluido el periodo inicial del contrato.
- 6.2 Para proceder a la prórroga se acordará expresamente por las partes contratantes antes de finalizar el plazo de extinción del contrato o de la prórroga correspondiente. Si se solicita por el contratista y no se contesta por el Ayuntamiento de Oroso, entonces se extinguirá el contrato. Si se acuerda la prórroga del contrato por el Ayuntamiento de Oroso, se requiere la aceptación expresa por el contratista antes de finalizar su duración, a excepción de la prórroga forzosa, a la que se hace referencia en los párrafos siguientes.
- 6.3 El ayuntamiento, transcurrido el plazo de ejecución del contrato, podrá imponer al contratista una prórroga forzosa en las mismas condiciones recogidas en este contrato hasta que un nuevo contratista o la propia corporación se hagan cargo del servicio, sin que pueda exceder en todo caso de 3 meses desde la finalización del contrato.

7 PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CREDITO

- 7.1 El presupuesto máximo para esta contratación, para los dos años de contrato más los dos años de prórroga (total 4 años), asciende a la cantidad de 393.796,33 € más IVA de 70.883,34 € dividido de la siguiente manera entre los lotes del mismo:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | BASE | IVA |
|--------|-----------------------|-------------|-------------|
| LOTE 1 | Colegio | 90.249,52 € | 16.244,91 € |
| LOTE 2 | Escuela Estación | 13.884,41 € | 2.499,19 € |
| LOTE 3 | Escuela Trasmonte | 20.826,62 € | 3.748,79 € |
| LOTE 4 | Escuela Senra | 20.826,62 € | 3.748,79 € |
| LOTE 5 | Escuela Vilarromariz | 10.286,07 € | 1.851,49 € |
| LOTE 6 | Escuela Vilar Arriba | 20.826,62 € | 3.748,79 € |
| LOTE 7 | Juzgado de Paz | 13.884,41 € | 2.499,19 € |
| LOTE 8 | Local Social | 20.826,62 € | 3.748,79 € |
| LOTE 9 | Local Social Sigüeiro | 17.355,72 € | 3.124,03 € |

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,
Manuel Mfrás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



| | | | |
|---------|------------------------------|-------------|-------------|
| LOTE 10 | Polideportivo | 25.715,59 € | 4.628,81 € |
| LOTE 11 | Oficina Urbanismo | 13.884,41 € | 2.499,19 € |
| LOTE 12 | Edificio Multiusos | 55.929,10 € | 10.067,24 € |
| LOTE 13 | Centro Deportivo de Sigüeiro | 69.300,61 € | 12.474,11 € |

7.2 Los presupuestos indicados en el apartado anterior son los de contrata y tanto en ellos como en las ofertas que se formulen han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, materiales, personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, excepto el IVA que se desglosará en partida aparte según el modelo de oferta económica, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

7.3 Por tratarse de un servicio de carácter plurianual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículos 79 y ss del Decreto 500/90, los gastos se imputarán a cada uno de los ejercicios presupuestarios en que se extienda la duración del contrato. En consecuencia el presente gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto.

7.4 Las obligaciones económicas del contrato que se deriven para el Ayuntamiento, en la anualidad en curso, se financiará con cargo al crédito existente en las partidas del presupuesto general en vigor para la cual consta el preceptivo certificado de existencia de crédito de Intervención.

7.5 Las anualidades máximas del presente contrato quedarán dispuestas de la siguiente manera:

| LOTES | PARTIDA | AÑO 2011 | AÑO 2012 | AÑO 2013 | AÑO 2014 | AÑO 2015 |
|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 10, 13 | 342.227.00 | 21.022,33 € | 28.029,78 € | 28.029,78 € | 28.029,78 € | 7.007,44 € |
| 1,2,3,4,5,6 | 321.227.00 | 39.139,09 € | 52.185,46 € | 52.185,46 € | 52.185,46 € | 13.046,36 € |
| 8,9,12 | 339.227.00 | 20.822,16 € | 27.762,88 € | 27.762,88 € | 27.762,88 € | 6.940,72 € |
| 11 | 151.227.00 | 3.071,93 € | 4.095,90 € | 4.095,90 € | 4.095,90 € | 1.023,98 € |
| 7 | 920.227.00 | 3.071,93 € | 4.095,90 € | 4.095,90 € | 4.095,90 € | 1.023,98 € |

8 REVISIÓN DE PRECIOS

8.1 El precio del contrato podrá ser revisado transcurrido un año desde su adjudicación, y a partir de dicha fecha anualmente, a solicitud del contratista o de oficio por el propio ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_1 = 1 + \frac{(IPC_t - IPC_0)}{IPC_0} \times 0,80$$

Donde:

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

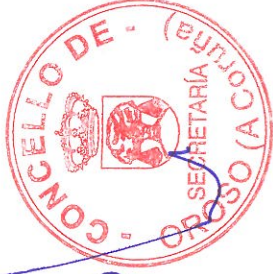
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



IPCt= Índice base General de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Galicia publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de la fecha de efecto de la revisión.

IPC0= Índice base General de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Galicia publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes del último día de presentación de ofertas.

Kt= Índice a aplicar al precio de adjudicación de cada lote, IVA excluido. (precisión 4 decimales).

8.2 El Órgano de contratación deberá autorizar la revisión de precios, teniendo ésta efectos desde la fecha de solicitud si fuese acordada a petición del contratista, o desde la fecha de la resolución por el órgano competente, si fuese acordada de oficio por el ayuntamiento.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9 MODALIDAD CONTRACTUAL

9.1 El sistema de adjudicación del presente contrato será el de procedimiento abierto previsto en los artículos 141 a 145 LCSP, tramitación ordinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 LCSP y con un único criterio de adjudicación, el precio ofertado, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.3 g) LCSP, los servicios objeto de este contrato están perfectamente definidos técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.

10 MESA DE CONTRATACIÓN

10.1 La Mesa de Contratación estará compuesta por:

10.1.1 Presidente: D. Manuel Mirás Franqueira, Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue.

10.1.2 Vocales:

- Eduardo Veiras Rey, concejal de cultura.
- Vanesa Reboredo Fraga, concejala de educación.
- Dalmiro Núñez Méndez, secretario del Ayuntamiento.
- Félix M. Carrasco del Pozo, interventor del Ayuntamiento.

10.1.3 Secretaria: Ana Mª Liñares Castro, Funcionaria de la corporación

II DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

11.1 Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de cuarenta días naturales desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, fecha que se indicará en los anuncios remitidos al BOE, DOGA y BOP, dos sobres cerrados (A y B), con la documentación que luego se

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

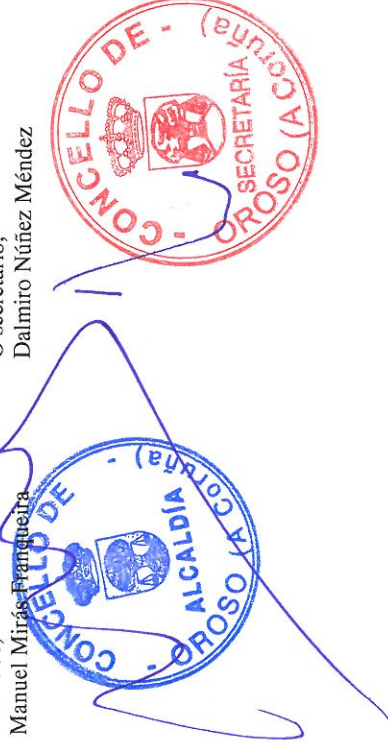
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



especifica, indicando en cada uno el concurso a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se incluirá una relación rubricada de la documentación contenida en cada uno de ellos.

11.2 El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará a este Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.3 El licitador se compromete a mantener el contenido de su oferta durante un periodo mínimo de tres meses contados a partir de la fecha de terminación de presentación de proposiciones.

11.4 Sobre (A) Proposición económica

11.5 Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, para cada uno de los lotes en que se divide este contrato.

Los licitadores deberán presentar oferta obligatoriamente para la totalidad de los lotes de este contrato.

Las ofertas presentadas para cada lote no podrán superar las cantidades máximas establecidas en el punto 7.1 del presente pliego para cada lote individualmente.

No se admiten variantes.

11.6 Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos:

11.6.1 Acreditación de la solvencia técnica y económica, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 4 del presente pliego.

11.6.2 Los empresarios deberán acreditar su personalidad:

11.6.2.2 Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad.

11.6.2.3 Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqureira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, si acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- 11.6.3 Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trata de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- 11.6.4 Cuando el licitador sea una sociedad presentará copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- 11.6.5 Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma Gallega y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 11.6.6 Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 11.6.7 Para el caso de presentación de uniones temporales de empresarios frente a la Administración será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- 11.6.8 Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 11.6.9 Los empresarios extranjeros formularán en su proposición, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- 11.6.10 Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Registro de documentación de empresas contratistas de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña no tendrán que presentar los documentos a que se refieren los apartados 11.5.1, 11.5.2, 11.5.3, 11.5.4 siempre que:
- 1) El citado Registro contenga los datos a los que se refieren los citados puntos.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

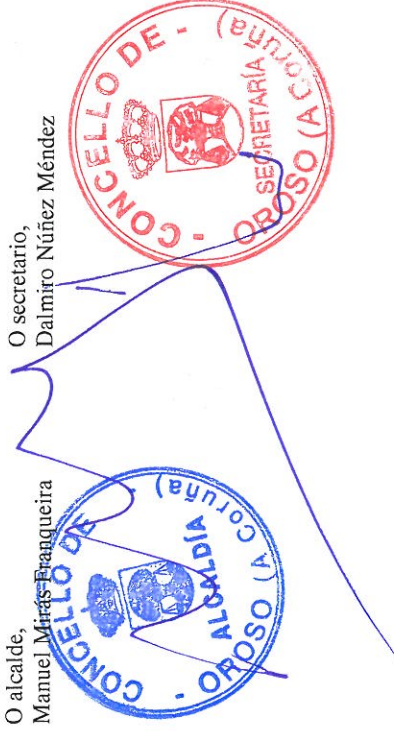
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás-Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



- 2) El licitador presente una declaración responsable en la que se manifieste que los datos recogidos en el Registro siguen vigentes a fecha de presentación de proposiciones, según el modelo recogido en el Anexo II del presente pliego.

El órgano de contratación recabará de oficio los certificados por vía electrónica del Registro.

- 11.6.11 Toda la documentación presentada deberá ser original o compulsada y deberá ser presentada en idioma español o gallego. La documentación original en otros idiomas deberá ser acompañada de copia traducida por traductor jurado.

12 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas de los licitantes se hará conjuntamente para la totalidad de los lotes del presente contrato y se considerará como oferta más ventajosa la del licitador que presente el menor precio global, siempre que no sea declarada como anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios recogidos en este pliego.

13 APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

- 13.1 La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el sobre B, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada así como de las restantes actuaciones de la mesa se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Perfil del Contratante del ayuntamiento (www.concellooroso.com) a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios.

- 13.2 La Mesa de Contratación, en acto público procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión así como a la apertura y valoración del sobre "A". Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

- 13.3 La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según los criterios de

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



valoración recogidos en el presente pliego y formulará propuesta de adjudicación, o de declararlo desierto si ninguna de las ofertas presentadas reuniese los requisitos exigidos.

- 13.4 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.1 LCSP y 67.2 k) del RD 1098/2001 se considerará oferta con un valor anormal o desproporcionado la concurrencia de las circunstancias señaladas en el artículo 85 del RD 1098/2001 y la no justificación suficiente del precio ofertado a la vista de la documentación requerida al licitador en el periodo de alegaciones previsto en el artículo 136.3 LCSP.

14 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa propuesta por la Mesa de Contratación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 14.1.1 Las certificaciones a las que se refieren el artículo 15 del Reglamento de contratación respecto de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social contempladas en los artículos 13 y 14 del citado reglamento, si para acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones se hubiere adoptado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

- 14.1.2 Garantía definitiva del 5 % del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, entendido como la suma del presupuesto de adjudicación de todos los lotes del presente contrato, para la duración prevista, incluidas las posibles prórrogas.

- 14.2 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 14.3 El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

- 14.4 La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 El contrato se formalizará en documento administrativo ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no superior a cinco días hábiles una vez finalizado el plazo de quince días hábiles para la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310.1 LCSP, contado este último plazo desde la recepción de la notificación de la adjudicación por los licitadores. No obstante, el contratista podrá

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmito Núñez Méndez



solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

15.2 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación efectuada y proceder a la adjudicación al siguiente licitador clasificado con la oferta económica más ventajosa en los términos del artículo anterior.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el contrato de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la normativa sectorial en la materia, y en particular estará obligado a:

16.1 La empresa adjudicataria prestará el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este Pliego y especialmente a las condiciones específicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjuntas.

16.2 La empresa adjudicataria deberá realizar directamente el servicio objeto del contrato. La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones emanadas del mismo, así como la subcontratación deberán ser expresamente autorizadas por el Órgano de Contratación del Ayuntamiento, sometiéndose al cumplimiento de las condiciones que establecen el artículo 209 LCSP 30/2007.

16.3 La empresa adjudicataria queda obligada a aportar los medios y equipos necesarios para la buena ejecución del trabajo, suministro de material higiénico para los aseos, así como el personal y demás exigencias que se determinan en este Pliego. El contratista deberá responder a las necesidades concretas de los centros planteadas en cada momento por el ayuntamiento de Oroso, de acuerdo con los horarios compatibles, atendiendo en su caso a las reorganizaciones propuestas por el ayuntamiento para una mejora del servicio.

16.4 El empresario responderá de todos los daños producidos a terceros por causa de los trabajos propios que se realicen, y de los daños y perjuicios que se originen en edificios, instalaciones y mobiliario, ya sea por conductas del propio empresario, los trabajadores de la contrata o subcontratistas. A estos efectos deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra como mínimo la cuantía de 150.000 euros por siniestro, con una franquicia máxima de 120 euros.

17 DEL PERSONAL DE LA CONTRATA

17.1 La empresa adjudicataria se compromete a contratar al personal necesario para el cumplimiento del trabajo, y hacerse cargo del personal procedente de otra u otras contrataciones, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

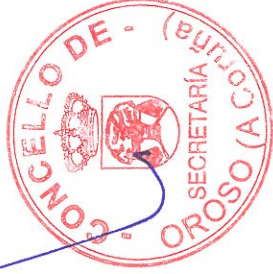
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqureira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



deberes inherentes a su calidad de empresario y quedará el adjudicatario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y de las demás que sean aplicables y que se puedan promulgar durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

17.2 La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario.

17.3 En todo caso, el aumento de plantilla del personal, salvo que se trate de sustituir personal por licencias, permisos o bajas mientras duren estas, requiere que se proceda a su motivación, así como autorización expresa del ayuntamiento.

17.4 En ningún caso se establecerá relación alguna entre el personal contratado por el contratista y el Ayuntamiento, ni asumirá este último obligación alguna de incorporación a plantilla o indemnización al término del presente contrato. Si en virtud de sentencia judicial o laudo, convenio colectivo o cualquier normativa en la materia se obligase al Ayuntamiento a asumir cualquier obligación respecto al personal, el contratista indemnizará al Ayuntamiento en la cuantía equivalente al coste de indemnizaciones por despido y costas judiciales.

17.5 En el anexo III de este pliego se contiene una relación de personal actual con los datos aportados por la actual empresa contratista que se incluye a efectos meramente informativos, sin que el ayuntamiento responda de la veracidad de dicha información.

18 RIESGO Y VENTURA

18.1 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que en ningún caso el ayuntamiento asuma obligación alguna de asegurar una rentabilidad al contrato más allá de su obligación de pago del precio pactado.

18.2 En especial, y sin excluir otras circunstancias, el contratista deberá asumir a su costa:

18.2.1 Las variaciones salariales del personal contratado derivadas de modificaciones de convenios colectivos de cualquier ámbito.

18.2.2 Las variaciones de la normativa sobre la materia que impliquen mayores costes salariales, por aumento del personal necesario, variación de su jornada laboral o su cualificación profesional.

18.2.3 Las variaciones de la normativa sobre la materia que impliquen la adquisición de mobiliario o equipamiento especializado.

19 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011
O alcalde,
Manuel Mirás Franqueira

O secretario,
Dalmiro Núñez Méndez



19.1 El ayuntamiento se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

20 PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

20.1 El pago del precio de adjudicación se hará previa presentación de las facturas reglamentarias, prorrateándose por mensualidades vencidas el importe de adjudicación de cada lote, y se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo señalado en el artículo 200 LCSP contado a partir de la entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Si las facturas contuviesen defectos que debiesen ser subsanados, dicho plazo empezará a contarse desde la presentación de las facturas corregidas.

20.2 En cualquier supuesto, el devengo y pago de las mismas está condicionada a la prestación efectiva del servicio en los términos del presente pliego, de tal manera que la paralización de la prestación del servicio, por cualquier causa no imputable directamente al ayuntamiento, implicará el descuento automático prorrateado correspondiente.

21 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.1 El ayuntamiento, para la realización de obras de reforma de los edificios en que se presten los servicios, podrá disponer la suspensión de la ejecución de alguno de los lotes del presente contrato cuando la realización de las mismas hiciese absolutamente incompatible la prestación del servicio. Dicha suspensión no será indemnizable al contratista salvo cuando su duración sea superior a un año.

21.2 Igualmente podrá solicitar el contratista la suspensión de la obligación de realización del objeto del contrato cuando existiesen causas de fuerza mayor o extraordinarias no imputables al empresario que impidiesen la prestación del servicio. La autorización del ayuntamiento quedará supeditada a la constatación de las circunstancias alegadas. La concesión de dicha autorización implicará únicamente la no imposición al contratista de las sanciones previstas en este pliego, pero no eximirá al mismo de la eventual indemnización de los daños y perjuicios causados, ni impedirá al ayuntamiento la adopción de las medidas extraordinarias previstas en el artículo 23.1 G) en el caso de huelga ilegal o con infracción de los servicios mínimos, así como en último caso la rescisión del contrato de conformidad con este pliego.

21.3 En el caso de suspensión de la ejecución del servicio por huelga o conflictos colectivos del personal tanto propio como de subcontratas, el Alcalde-Presidente será el órgano competente para la fijación de los servicios mínimos correspondientes, para lo cual el contratista deberá dirigirse al ayuntamiento con la antelación legal suficiente detallando las fechas de celebración.

22 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



22.1

Una vez perfeccionado el contrato, el ayuntamiento sólo podrá modificar los elementos que lo integran por razón de interés público y debido a la aparición de nuevas necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente y formalizando dichas modificaciones según la ley de contratos del sector público 30/2007.

22.2

En caso de introducción de nuevos lotes o incremento de prestaciones, a los efectos de calcular el nuevo precio, se tendrán en cuenta las siguientes ratios:

- M2 a la hora que limpia un trabajador en condiciones normales para limpieza general de mantenimiento:
 - o Pasillos, escaleras, ascensores, vestíbulos, almacenes y en general espacios interiores no ocupados habitualmente por personas: Indicado por el contratista en su oferta (Mínimo 360)
 - o Despachos, oficinas, aulas y en general espacios interiores ocupados habitualmente por personas: Indicado por el contratista en su oferta (Mínimo 210)
 - o Porches, patios y en general espacios exteriores: Indicado por el contratista en su oferta (Mínimo 590).
- Horas que emplea trabajador en condiciones normales para limpieza de 100 m2 cristales de ventana por cara: Indicado por el contratista en su oferta (Máximo 1,3).
- Minutos que lleva limpiar una pieza de servicios sanitarios a un trabajador en condiciones normales: Indicado por el contratista en su oferta (Máximo 3).
- Productos de limpieza y utensilios, equipamiento de personal, seguros y gastos indirectos: indicado por el contratista en su oferta (máximo 15 % coste de personal).
- Beneficio industrial: Indicado por el contratista en su oferta, máximo 10 % de la suma del coste del personal y productos limpieza y utensilios, equipamiento de personal, seguros y gastos indirectos.

22.3

Para calcular el precio de las posibles modificaciones, calculada la superficie de los nuevos locales en su caso y según el coste de horas de limpiador/es necesarios, según convenio colectivo en vigor a fecha de terminación de ofertas (costes seguridad social incluidos), aplicando los correspondientes porcentajes de gastos generales y equipamiento, así como beneficio industrial se aplicará a la cantidad resultante el porcentaje de baja ofertado por el contratista, siendo actualizada dicha cantidad en su caso de acuerdo con la fórmula de revisión de precios y añadiendo a dicha cuantía el porcentaje correspondiente de IVA.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febrero de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



22.4

El ayuntamiento se reserva el derecho de suprimir uno o varios de los lotes sin que de lugar a indemnización alguna a favor del contratista más allá de su derecho de instar la resolución del contrato según lo dispuesto en el artículo 284 c) LCSP, en los siguientes casos:

22.4.1

Cuando las prestaciones de este contrato sean asumidas, bien por otras administraciones públicas por transferencia de la titularidad o uso de los edificios correspondientes, bien por empresas privadas por ser adjudicatarias de un contrato de gestión de servicios públicos que comprenda dichos edificios, o incluso por el ayuntamiento con personal propio.

22.4.2

Por cierre o clausura de los edificios.

23 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

23.1

El ayuntamiento tendrá derecho en consonancia con el carácter administrativo de este contrato a:

- A) Interpretar las dudas que surjan en la ejecución del presente contrato.
- B) Modificar el objeto del contrato por razones de interés público.
- C) Resolver el presente contrato de acuerdo con el punto 29 del presente pliego.
- D) Proceder al control e inspección de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el punto 24 del presente pliego, pudiendo dictar las oportunas órdenes e instrucciones vinculantes para acomodar la conducta del contratista a las obligaciones recogidas en el presente pliego.
- E) Sancionar al contratista de acuerdo con el presente pliego cuando no cumpliese las obligaciones dimanantes del presente contrato o la normativa en vigor.
- F) Resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados a la administración por el contratista de acuerdo con el presente pliego.
- G) En el caso de la suspensión total o parcial de la prestación del servicio sin autorización previa del ayuntamiento que ocasione graves daños al funcionamiento operativo de los servicios o a la salubridad pública, el ayuntamiento podrá contratar a costa del adjudicatario los servicios objeto de este contrato con un tercero o realizarlo con medios propios, repercutiendo el coste correspondiente al contratista hasta el límite del precio pactado de adjudicación. Dicha potestad será ejercitable además en el caso de huelgas ilegales o con infracción de los servicios mínimos fijados, aún cuando existiese autorización previa del ayuntamiento para la suspensión de la ejecución del contrato.

24 CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

24.1

El Ayuntamiento, ya sea por sus propios medios, o bien mediante la contratación de auditorías externas, podrá solicitar al contratista toda clase de información documental, incluida la información contable y tributaria, y hacer inspecciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



24.2 En todo caso, el contratista deberá facilitar la siguiente documentación en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato:

- A) Identidad del personal que prestará el servicio, fotocopia del DNI incluida.
- B) Régimen de turnos de dicho personal, y centro de trabajo en que prestarán sus servicios.
- C) Copia del alta en la Seguridad Social y contratos de trabajo, salvo que sea el propio empresario quien realice la explotación, de dicho personal.
- D) Copia del contrato de seguro suscrito por el contratista.

24.3 Igualmente, si se produjeran variaciones en la plantilla el contratista estará obligado a comunicarlo al ayuntamiento con el detalle previsto en el párrafo anterior.

24.4 El adjudicatario deberá remitir al ayuntamiento, anualmente, fotocopias de los modelos TC1 y TC2, de la Seguridad Social liquidados, a efectos de control del personal a su cargo y certificado de la tesorería de la seguridad social y la hacienda pública de deudas pendientes, relación del personal, horario de trabajo y centro en que presten sus servicios.

25 PENALIDADES

25.1 El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contratista por negligencia o dolo de las obligaciones contractuales, ya sean realizadas las conductas por parte del propio empresario, de los trabajadores contratados o subcontratistas, se tipificará de acuerdo con el siguiente baremo:

25.1.1 Se consideraran faltas leves:

1. La falta de respeto al público, así como a los inspectores o agentes de la autoridad del Ayuntamiento.
2. La omisión de la obligación de comunicar situaciones contrarias al buen funcionamiento del servicio.
3. El descuido puntual en la limpieza de las instalaciones.
4. El incumplimiento puntual de los horarios.
5. El mantenimiento de las infraestructuras y materiales en mal estado.
6. La incomparecencia injustificada del responsable empresarial del servicio ante el Ayuntamiento para informar del funcionamiento del servicio y de sus posibles incidencias.
7. No facilitar al Ayuntamiento, con la periodicidad exigida, la información necesaria para conocer el funcionamiento del servicio.
8. En general toda infracción no recogida como infracción grave o muy grave, de las obligaciones del contratista recogidas en el presente contrato.

25.1.2 Se consideraran faltas graves:

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Niñez Méndez



1. No cumplir las condiciones de prestación del servicio fijadas en el pliego de condiciones técnicas y la propia oferta del adjudicatario en perjuicio grave del funcionamiento operativo de los servicios o de la salubridad de los mismos.
2. La grave falta de desconsideración al público, así como a los inspectores o agentes de la autoridad del Ayuntamiento.
3. Paralizaciones de la prestación del servicio por más de 24 horas, sin causa justificada.
4. Reiteración por segunda vez de la misma, o por tercera vez en el caso de ser distinta, infracciones leves en un plazo de seis meses.
5. El incumplimiento de instrucciones y órdenes escritas del Ayuntamiento relativas al cumplimiento adecuado de obligaciones del contratista.

25.1.3 Se consideran faltas muy graves:

1. Paralización de la prestación del servicio por tiempo superior cuatro días sin causa justificada.
2. La contratación de personal adicional, salvo los casos señalados en el artículo 17 del presente pliego, sin autorización previa del ayuntamiento.
3. El falseamiento de los datos de control entregados al ayuntamiento.
4. Ceder o traspasar las obligaciones y derechos derivados de este contrato sin autorización del ayuntamiento.
5. No cumplir la legislación vigente respecto a salarios, seguridad social, tributaria, de prevención de riesgos laborales, sanitaria o de consumo en perjuicio grave de los trabajadores o de terceros.
6. No atender las indemnizaciones que correspondan por daños y perjuicios a terceros o al ayuntamiento.
7. Reiteración por segunda vez de la misma, o por tercera vez en el caso de ser distinta, infracciones graves en un plazo de seis meses.
8. La falta de pago de las sanciones previstas en el presente pliego.

26 **SANCIONES**

26.1 Las infracciones cometidas por el contratista se sancionarán de la siguiente manera:

- Faltas leves: Apercibimiento por escrito.
- Faltas graves: Multa de 250 a 3.000 euros.
- Faltas muy graves:
 - o Multa de 3.001 a 12.000 euros.
 - o En casos de reiteración, grave perturbación del servicio, intencionalidad o negligencia grave, la resolución del contrato.

26.2 En todo caso la imposición de sanciones será compatible con la indemnización de daños y perjuicios al ayuntamiento o a terceros.

26.3 El importe derivado de las presentes sanciones tendrá naturaleza de deuda de derecho público y podrá ser exigido su pago por el procedimiento de apremio previsto en el

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

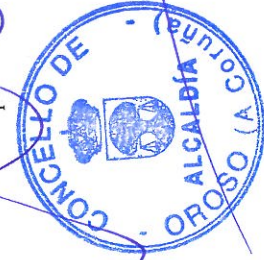
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



Reglamento General de Recaudación, pudiendo ser compensado su importe del precio a satisfacer al contratista.

27 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

27.1 Para la imposición de las correspondientes sanciones, se instruirá el correspondiente expediente que constará de las siguientes fases:

- Iniciación del expediente por denuncia o de oficio por parte del ayuntamiento.
- Propuesta de Alcaldía de sanción por las causas correspondientes.
- Audiencia de cinco días hábiles al contratista para formular alegaciones.
- Resolución de Alcaldía, imponiendo en su caso la sanción correspondiente.

27.2 No obstante en el caso de sanciones por faltas leves, éstas podrán acordarse por parte de la Alcaldía sin más trámite que la audiencia al contratista, incluso de forma verbal.

27.3 A efectos de la imposición de sanciones, la Alcaldía resolverá atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Intencionalidad.
- La perturbación que pueda producir en el funcionamiento normal de la Administración y el servicio.
- Los daños y perjuicios que puedan implicar para los ciudadanos o usuarios de los servicios.
- Reincidencia en la comisión de las faltas.
- En general, la trascendencia para la salubridad pública.

28 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

28.1 El contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios causados efectivamente al ayuntamiento o a terceros usuarios, los cuales se tasarán por informe de técnico competente, y según el procedimiento detallado para la imposición de sanciones.

28.2 Dicha responsabilidad será:

28.2.1 Objetiva, en la medida que no será necesario la concurrencia de dolo o culpa en las conductas que la ocasionen, bastando la existencia de un nexo causal entre la actividad del contratista y el daño causado.

28.2.2 Directa, puesto que responderá por los daños ocasionados por sus trabajadores o subcontratistas en cualquier circunstancia, con independencia de la posterior repercusión a los eventuales responsables.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del

22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiró Núñez Méndez



29 CAUSAS DE EXTINCIÓN

29.1 El contrato se extinguirá por las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo.
2. Las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 206 y el artículo 284 de LCSP.
3. Rescisión a instancia de la administración:
 - a) Cuando el importe de las sanciones económicas impuestas al contratista en un periodo de seis meses superen la cantidad de 6.000 euros.
 - b) Como sanción por la comisión de faltas muy graves de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.
 - c) Por la suspensión de la ejecución del contrato, total o parcial, por tiempo superior a quince días continuados o un mes en periodos discontinuos en un periodo de un año, por causas de conflicto colectivo o huelga de los trabajadores, incluso sin mediar culpa o dolo del contratista.

29.2 La rescisión del contrato por causas imputables al contratista implicará en todo caso la pérdida de la fianza prestada y la indemnización de los posibles daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento.

29.3 Extinguido el contrato se abrirá un plazo de garantía de seis meses, tras el cual se procederá a la devolución de fianza una vez finalizado el mismo salvo responsabilidad del contratista en los términos del artículo 90 LCSP.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011
O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,
Dalmiro Núñez Méndez



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO PÚBLICO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE OROSO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1º.- El trabajo consiste en la prestación del servicio de Limpieza en los edificios que a continuación se mencionan en los correspondientes lotes y con la siguiente superficie aproximada:

LOTE 1: COLEGIO PÚBLICO DE SIGÜEIRO Y AMPLIACIÓN
• Edificio original: Aprox. 2.936 m2 (incluyendo porches y patios)

• Ampliación:

Planta Baja: 1.130,34 m2

Porche: 214,83 m2

Planta alta: 473,39 m2

LOTE 2: ESCUELA UNITARIA DE ESTACIÓN VILACIDE

Planta Baja: 145 m2

LOTE 3: ESCUELA UNITARIA DE TRASMONTE

Planta Baja: 266 m2

LOTE 4: ESCUELA UNITARIA SENRA

Planta Baja: 266 m2

LOTE 5: ESCUELA UNITARIA VILARROMARIZ

Planta Baja: 145 m2

LOTE 6: ESCUELA VILAR DE ARRIBA

Planta Baja: 200 m2

LOTE 7: JUZGADO DE PAZ

Planta Baja: 86,22 m2

LOTE 8: LOCAL SOCIAL (Rúa do Deporte)

Planta Baja: 196,84 m2

LOTE 9: LOCAL SOCIAL DE SIGÜEIRO

Planta Baja: 152 m2

LOTE 10: POLIDEPORTIVO Y VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL DE SIGÜEIRO

Cancha: 1.302 m2

Aseos y vestuarios polideportivo: 111,50 m2

Almacén: 52 m2

Aseos y vestuarios Campo de Fútbol de Sigüeiro: 91 m2.

LOTE 11: OFICINA DE URBANISMO (Rúa do Tambre)

Planta Baja: 130,18 m2

LOTE 12: EDIFICIO MULTIIUSOS, total 1.330,09 m2

Planta sótano: Edificación: 415,60 m2

Patio: 38,40 m2

Planta Baja: Edificación: 603,54 m2

Porche: 70,45 m2

Planta primera: Edificación: 202,10 m2.

LOTE 13: CENTRO DEPORTIVO, total 1.376,93 m2

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Mandel Vilas-Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



Planta semisótano: 562,35 m2.

Planta baja: 529,15 m2.

Planta alta: 285,43 m2.

2.- ALCANCE

El Servicio de limpieza se desarrollará en todos los locales y espacios que conforman los edificios mencionados (aseos, vestuarios, aulas, salas de informática, almacenes, bibliotecas, salas de lectura, despachos, vías de distribución, laboratorios, locales de pública concurrencia como salones de actos, salas de juntas, seminarios, delegaciones de alumnos, zonas de esparcimiento y recreo, ajardinamientos, terrazas, patios interiores, etc.) y en las zonas anejas a la edificación (aceras del edificio, soportales, escaleras exteriores, zonas cubiertas exteriores de acceso a los edificios, etc.). Se excluyen todos los locales que hayan sido cedidos a empresas externas mediante concesión para su explotación (comedores, cafeterías, office, cocinas y almacenes y locales para uso exclusivo del concesionario).

3.- FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS

El Servicio de limpieza que se contrata deberá comprender los siguientes trabajos realizados con la periodicidad que seguidamente se establece:

A. TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL (EXCEPTO POLIDEPORTIVO Y VESTUARIOS CAMPO FUTBOL SIGÜEIRO)

TRABAJO DIARIO (Lunes a Viernes) (Colegio y escuelas sólo durante el curso escolar).

- Barrido, limpieza de polvo por procedimiento en seco o húmedo según necesidades en todos los locales: Zonas comunes, oficinas y despachos, aulas, salones de actos, laboratorios, salas de lectura, accesos, zonas de descanso, pasillos y escaleras.
- Limpieza de mobiliario y elementos decorativos: Sillería, mesas, teléfonos, cuadros, armarios, estanterías, lámparas de mesa, máquinas de escribir y calcular, ordenadores, impresoras, mostradores, zócalos, pasamanos y barandillas de escalera.
- Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras. Fregado y desinfección.
- Limpieza de polvo en radiadores.
- Limpieza completa, fregado y desinfección de aseos, aparatos sanitarios y revestimientos de paredes y suelos y reposición del papel higiénico, jabón y toallas.
- Limpieza por medios mecánicos de suelos enmoquetados y alfombras.
- Barrido y recogida de papeles en los espacios exteriores de los edificios que correspondan a cada lote.
- Retirada de embalajes, desperdicios y objetos que deterioren la imagen del servicio tanto del interior del edificio como de los espacios exteriores.
- Limpieza de cristales de zonas de acceso.
- Recogida del papel para reciclar. Se procederá a recoger el papel depositado en despachos, aulas, salas y zonas comunes y transportarlo hasta los contenedores del edificio. El traslado

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



- del papel de los contenedores al almacén de recuperación se realizará cada vez que sea preciso, con un mínimo de dos veces por semana.
- Retirada de residuos y basura que se produzca en la zona a limpiar, transportándola y depositándola en el interior de los contenedores del parque de residuos. No debe existir ningún residuo en los edificios ni en las zonas anejas a los mismos.
- Retirada de cualquier tipo de cartel anunciador, pegatina, propaganda o similar colocado en lugares no autorizados para tal fin tanto de la edificación en las zonas interiores como zócalos y fachadas del exterior. Este apartado se realizará de forma inmediata a su localización.

DIAS ALTERNOS (Lunes a Viernes) (Colegio y escuelas sólo durante el curso escolar).

- Fregado de todos los locales, zonas comunes, oficinas y despachos, laboratorios, salas de lectura, accesos, zonas de descanso, pasillos y escaleras.
- Limpieza de puertas de entrada.
- Fregado de encerados en las aulas.

TRABAJO SEMANAL (Colegio y escuelas sólo durante el curso escolar)

- Limpieza de repisas interiores de ventanas.
- Limpieza de Aceras y espacios exteriores.
- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de espejos.
- Limpieza de carpintería de madera y metálica.

TRABAJO MENSUAL (Colegio y escuelas sólo durante el curso escolar)

- Decapado y abrillantado de suelos.
- Limpieza de patios interiores.
- Abrillantado de suelos encerados.
- Limpieza de techos, lucernarios y dorados interiores.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores, debiendo preverse por el contratista la utilización de grúas u otros sistemas para la limpieza de cristales de difícil acceso sin coste adicional.
- Limpieza de persianas a fondo.
- Limpieza de polvo en salidas de aire.
- Limpieza de polvo de estanterías.

TRABAJO TRIMESTRAL (Colegio y escuelas sólo durante el curso escolar)

- Limpieza, aspirado, lavado y desinfectado de moquetas y alfombras.
- Desempolvado de paredes, zonas altas, techos, luminarias y zonas no accesibles desde el suelo.
- Fregado de los pupitres en las aulas (en época vacacional).
- Lavado a fondo de paredes alicatadas.
- Limpieza a fondo del mobiliario.
- Limpieza de puntos de luz por el exterior.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

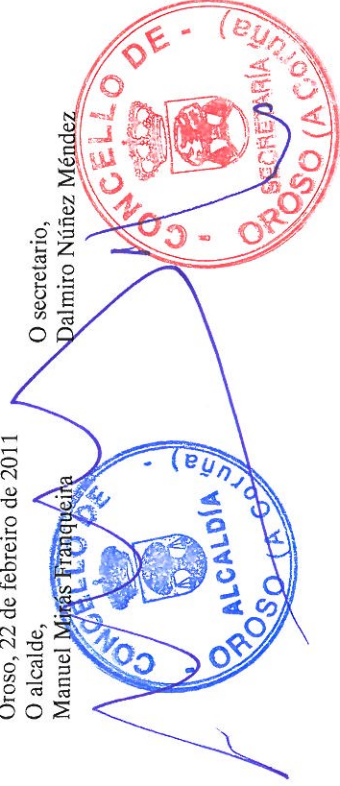
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



TRABAJO ANUAL

- Limpieza de cristales de muy difícil acceso.
- Limpieza general a fondo. Preferentemente en el mes de Agosto o en época vacacional, comunicando su realización al responsable del Centro o servicio y solicitando un certificado al mismo sobre su correcto cumplimiento.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

En aulas magnas, salones y similares se realizarán las operaciones de limpieza de frecuencia diaria, cada vez que vayan a utilizarse y/o cuando se haya alterado su estado de limpieza por ocupación.

Durante las épocas vacacionales del curso escolar, en el Colegio Público de Sigüeiro y Ampliación se realizarán las tareas de limpieza imprescindibles para acondicionar las Aulas donde se desarrollan actividades lúdicas y extraescolares, así como los aseos correspondientes.

B. PAVELLÓN POLIDEPORTIVO

TRABAJO DIARIO (Lunes a Viernes)

- a Limpieza de vestuarios y baños, con fregado y desinfección de los mismos, y reposición de jabón y papel higiénico y demás utensilios.
- b Barrido de pista.

TRABAJO SEMANAL

- a Limpieza de gradas y pistas, aspirado y posterior fregado a máquina de la pista polideportiva, así como bordes laterales y gradas.
- b Limpieza y fregado de cristales interiores.

TRABAJO ANUAL

- Limpieza de cristales de difícil acceso.
- Limpieza general a fondo. Preferentemente en el mes de Agosto o en época vacacional, comunicando su realización al responsable del Centro o servicio y solicitando un certificado al mismo sobre su correcto cumplimiento.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

- En caso de competiciones deportivas y actos oficiales del ayuntamiento, limpieza y acondicionamiento tras dichos acontecimientos, de gradas y pistas.

C. VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



TRABAJO DIARIO (Lunes a Viernes)

- a Limpieza de vestuarios y baños, con fregado y desinfección de los mismos, y reposición de jabón y papel higiénico y demás utensilios.

4º.- HORARIOS

Los trabajos descritos en el apartado anterior deberán ser ejecutados en horarios compatibles con el funcionamiento ordinario de los servicios prestados en los edificios, normalmente fuera del periodo ordinario de apertura al público de los mismos o de su utilización por los trabajadores.

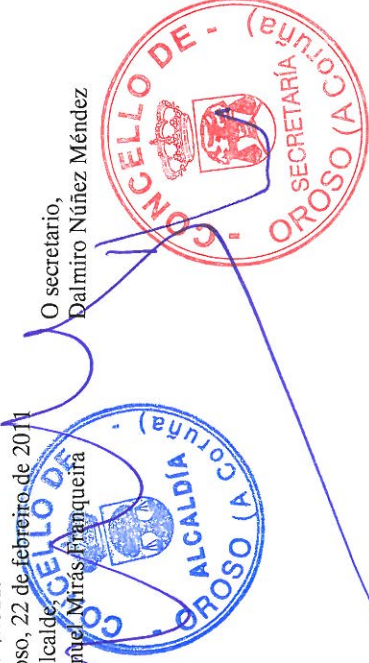
El contratista deberá adaptarse a las necesidades planteadas por el ayuntamiento en cada momento de reorganización de turnos por cambio de los horarios de apertura o utilización de los edificios.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febrero de 2011

O alcalde,
Manuel Mirás Franqueira

O secretario,
Dalmiro Núñez Méndez



MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D con dirección en calle
 nº teléfono con(o Pasaporte o
 documento que lo substituya) nº actuando en nombre propio (o en
 representación de)con DNI o CIF nº
 y con dirección en nº
 teléfono toma parte en el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza
 en los Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Oroso para cuyos efectos hace
 constar:

1º.- Que ofrece el siguiente precio, para cada uno de los lotes de que consta este contrato para la totalidad de la duración prevista del contrato, incluidas las posibles prórrogas (4 años en total):

| LOTE | BASE | IVA |
|------|------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | | |
| 13 | | |

2º.- Que a los efectos del artículo 22 del Pliego de prescripciones administrativas, en el caso de modificación del contrato, ofrece las siguientes ratios de rendimiento:

- M2 a la hora que emplea un trabajador en condiciones normales para limpieza general de mantenimiento:
 - o Pasillos, escaleras, ascensores, vestíbulos, almacenes y en general espacios interiores non ocupados habitualmente por personas: (Mínimo 360)
 - o Despachos, oficinas, aulas y en general espacios interiores ocupados habitualmente por personas: (Mínimo 210)

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

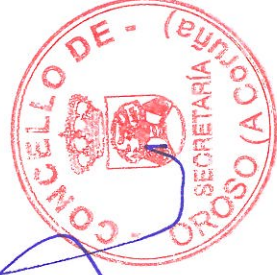
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



- Porches, patios y en general espacios exteriores: (Mínimo 590).
- Horas que emplea trabajador en condiciones normales para limpieza de 100 m2 cristales de ventana por cara..... (Máximo 1,3).
- Minutos que lleva limpiar una pieza de servicios sanitarios a un trabajador en condiciones normales: (Máximo 3).
- Porcentaje que representa el coste de productos de limpieza y utensilios, equipamiento de personal, seguros y gastos indirectos sobre os gastos de personal: (máximo 15 %).
- Porcentaje de Beneficio industrial sobre a suma do coste do personal e produtos de limpeza y utensilios, equipamiento de personal, seguros y gastos indirectos (máximo 10 %).

3º.- Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas de este contrato.

4º.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En a de de

El licitador (Firma y nombre)

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....con dirección en calle , núm. de con DNI núm. (o Pasaporte o documento que o substituya) núm. actuando en nombre propio (o en representación de) con, DNI o CIF núm. y con dirección en Núm., teléfono para tomar parte en la contratación del Servicio de Limpieza en los Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Oroso, hace constar:

Que los datos recogidos en el Registro , que a continuación se detallan, siguen vigentes al día de hoy (marcar los que consten en el Registro):

- Certificado de clasificación en el Grupo....., Subgrupo....., Categoría.....
- Número de Identificación Fiscal de la Empresa/empresario individual:
- Poder bastante y suficiente otorgado a favor de D./Dona..... con DNI nº , para actuar en nombre y representación de la empresa en esta licitación.
- Acreditación de constitución de la empresa e inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil , con NIF.....

En a de 2011

Nombre y firma

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprueba por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.

Oroso, 22 de febrero de 2011

O alcalde,

Manuel Miras Franquera

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



| NOMBRE | ULTIMA ANTIQUEDAD | FECHA DE LLAMAMIENTO | CATEGORIA | TIPO DE CONTRATO | JORNADA | Nº DE HORAS/SEMANA SEGUN CONTRATO | Nº HORAS / SEMANA DEDICADAS AL SERVICIO DE LIMPEZA MUNICIPAL |
|-----------------------------|-------------------|----------------------|-----------|------------------|----------|-----------------------------------|--|
| MARIA PILAR GÓMEZ RODRIGUEZ | 15/09/2008 | 14/09/2010 | LIMPADORA | FIJO DISCONTINUO | PARCIAL | 3 H 45' | 3 H 45' |
| MARIA CARMEN LOPEZ RIOS | 15/09/2008 | 14/09/2010 | LIMPADORA | FIJO DISCONTINUO | PARCIAL | 10 H 30' | 10 H 30' |
| MARIA CARMEN PRADO MOSQUERA | 04/08/2008 | | LIMPADORA | INDEFINIDO | COMPLETA | 39 | 25 |
| MARINA FERNÁNDEZ VAZQUEZ | 01/02/2008 | | LIMPADORA | INDEFINIDO | PARCIAL | 30 | 25 |
| MARIA SOLEDAD SALVADO FERRO | 09/12/2005 | | LIMPADORA | INDEFINIDO | COMPLETA | 40 | 40 |
| MARIA JESUS FISTEUS FUENTES | 15/10/2010 | | LIMPADORA | EVENTUAL | PARCIAL | 20 | 20 |
| NIEVES FERNANDEZ VEIRAS | 15/10/2010 | | LIMPADORA | EVENTUAL | PARCIAL | 5 | 5 |

ANEXO III – RELACION DE PERSONAL QUE PRESTA EN LA ACTUALIDAD SERVICIOS APORTADO POR LA ACTUAL EMPRESA CONTRATISTA

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego se aprobó por Resolución de la Alcaldía del 22/02/2011.
Oroso, 22 de febreiro de 2011

O alcalde,
Manuel Mirás Franqueira

O secretario,
Dalmiro Núñez Méndez

